NOTA DNCP/DNC/N° 8302 / 2017

Asunción, 18 de abril de 2017

Sr.
Lic. Marcos Daniel Sosa González
Unidad Operativa de Contrataciones
Auditoria General del Poder Ejecutivo
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 322446
Descripción: Adquisición de Útiles de Oficina, Tinta y Tóner

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido.

2. Solicitamos tener en cuenta para próximos procesos que el Cuadro Comparativo de Ofertas debe ajustarse a lo establecido en la carta de invitación, atendiendo a la importancia de la especificación de la marca, procedencia, descripción y presentación de los bienes ofertados por todas las firmas que fueron evaluadas.

3. Observamos que no se ha analizado a la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, quien también resulta adjudicado.

4. Indicamos a la convocante que si bien se expone en el informe de evaluación que las firmas adjudicadas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, no se observa el análisis de los criterios de evaluación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lic. Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py